



Entidad de Gestión Administrativa y Técnica  
Gestión - Transparencia - Progreso

**PROCESO TALENTO HUMANO**

**CÓDIGO: PRTH-PN-39**


**FECHA: 15/01/2022**

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO**

**VERSIÓN: 1**

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
ENERO 2022**


**ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT**

	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: PRTH-PN-39</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 15/01/2022</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>


### Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
POLÍTICA .....	6
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
Objetivo General.....	6
Objetivos Específicos SST .....	6
ALCANCE .....	6
DEFINICIONES .....	7
ACCIDENTE DE TRABAJO (AT) .....	7
ACCIÓN CORRECTIVA .....	8
ACCIÓN DE MEJORA .....	8
ACCIÓN PREVENTIVA.....	8
ALTA DIRECCIÓN .....	8
CICLO PHVA .....	8
Planificar . .....	8
Hacer .....	8
Verificar .....	8
Actuar.....	8
CONDICIONES DE SALUD .....	8
CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: .....	8
CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO.....	9
CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO.....	9
COPASST .....	9
EFECTIVIDAD .....	9
EFICACIA.....	9
EFICIENCIA .....	9
ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO .....	9
ENFERMEDAD LABORAL.....	9

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO .....	9
EVALUACIÓN DEL RIESGO.....	10
HIGIENE INDUSTRIAL .....	10
IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO.....	10
INCIDENTE DE TRABAJO .....	10
INDICADORES DE ESTRUCTURA .....	10
INDICADORES DE PROCESO.....	10
INDICADORES DE RESULTADO.....	10
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.....	10
MEDIDAS DE CONTROL.....	10
MEJORA CONTINUA.....	10
NO CONFORMIDAD .....	10
PELIGRO .....	11
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	11
REQUISITO NORMATIVO .....	11
RIESGO .....	11
SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	11
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).....	11
SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO .....	11
TAREAS DE ALTO RIESGO .....	11
VALORACIÓN DEL RIESGO .....	11
VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO.....	12
NORMATIVIDAD .....	13
PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	14
ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	14
OBLIGACIONES .....	15
RESPONSABLES .....	15
RECURSOS .....	15

	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: PRTH-PN-39</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 15/01/2022</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>

INDICADORES Y METAS .....	15
COMUNICACIÓN .....	16
ANEXOS .....	17

	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: PRTH-PN-39</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 15/01/2022</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>

## INTRODUCCIÓN


El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

Institucional y jurídicamente fue determinado mediante Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte Título 4, Capítulo 6.

Dado lo anterior la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, busca implementar las mejores prácticas en la seguridad y salud en el Trabajo, con el fin de mitigar los riesgos y laborales dentro y fuera de la entidad, velando por la seguridad de los trabajadores y contratistas, mejorando su calidad de vida, velando por el cuidado y bienestar de todos, generando un ambiente seguro para la ejecución de sus funciones y actividades.

La entidad quiere desarrollar un ambiente dinámico involucrando trabajadores y contratistas en el cumplimiento de la norma para el cumplimiento de las fechas determinadas durante y desde la implementación se permita hacer las mejoras correspondientes.

	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: PRTH-PN-39</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 15/01/2022</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>

## **POLÍTICA**

La EGAT, entidad que trabaja de la mano con entidades de la Salud, estamos comprometidos con la seguridad y salud de todos los trabajadores y contratistas, velando por su seguridad e integridad dentro de la entidad y que se adopten las mejores prácticas fuera de la ella.

### **OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **Objetivo General**

Garantizar un ambiente sano y seguro para los trabajadores y contratistas, a través de prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante seguimiento a la matriz de identificación de riesgos y peligros detectados en la entidad y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.


#### **Objetivos Específicos SST**

Los objetivos específicos definidos en la EGAT son:

- Utilizar los recursos estimados para la SST de manera responsable
- Capacitar a los trabajadores de la EGAT en temas de SST
- Evaluar cumplimiento de requisitos SST (Dec 1072/15, Resolución 1111 de 2017) (3)
- Cumplir con la normatividad vigente aplicable a SST
- Realizar seguimiento al estado de salud de los trabajadores
- Cumplir con el reporte e investigación de accidentes incidentes, de acuerdo con el número de eventos ocurridos
- Realizar seguimiento al comité de convivencia y COPASST

## **ALCANCE**

Este plan de SST aplica a todos los colaboradores de la EGAT, ya sea que estén vinculados por contrato de prestación de servicios o laboral y que desarrollen labores misionales y definidas en el Mapa de Procesos de la entidad.


	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: PRTH-PN-39
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	FECHA: 15/01/2022
		VERSIÓN: 1

### INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

<b>Nombre de la Entidad</b>	ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT
<b>Nit de la Entidad</b>	901.036.590-8
<b>Ciudad</b>	BOGOTÁ
<b>Dirección</b>	CALLE 13 # 31-96 PISO 2
<b>Teléfono</b>	601-2479552
<b>Sucursales</b>	1
<b>Clase de riesgo</b>	I
<b>ARL</b>	SURA
<b>Descripción de la actividad productiva o de servicios ante ARL</b>	1741401 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN, INCLUYE LAS ZONAS FRANCAS DEDICADAS A PROMOCION, CREACION, DESARROLLO Y ADMINISTRACION DEL PROCESO DE INDUSTRIALIZACION DE BIENES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DESTINADOS PRIORITARIAMENTE A LOS MERCADOS EXTERNOS, ASI COMO LOS SERVICIOS DE AGRONOMOS, ECONOMISTAS, INGENIEROS ETC

### DEFINICIONES

**ACCIDENTE DE TRABAJO (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3]. 6 de 33

	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: PRTH-PN-39
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	FECHA: 15/01/2022
		VERSIÓN: 1

**ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].


**CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:

- ✓ **Planificar:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.
- ✓ **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- ✓ **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- ✓ **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. 7 de 33

**CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].



	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: PRTN-PN-39</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 15/01/2022</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>

**CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].


**EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. 8 de 33

**ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

**EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: PRTH-PN-39</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 15/01/2022</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>

**EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**HIGIENE INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

**IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007]. 9 de 33

**INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].


**INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

**MEDIDAS DE CONTROL:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].

**MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: PRTH-PN-39
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	FECHA: 15/01/2022
		VERSIÓN: 1

**PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].  
POA: Plan Operativo Anual.

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, 10 de 33 expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].


**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].


**SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**TAREAS DE ALTO RIESGO:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

**VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6].


	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: PRTH-PN-39</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 15/01/2022</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>

**VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la 11 de 33 interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: PRTH-PN-39</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 15/01/2022</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>

## NORMATIVIDAD

- ✓ Código Sustantivo del Trabajo
- ✓ Ley 9 de 1979.
- ✓ Resolución 2400 de 1979.
- ✓ Decreto 614 de 1984. • Resolución 2013 de 1986.
- ✓ Resolución 1016 de 1989.
- ✓ Ley 55 de 1993.
- ✓ Decreto 1295 de 1994.
- ✓ Decreto 1973 de 1995.
- ✓ Decreto 1607 de 2002.
- ✓ Decreto 1609 de 2002.
- ✓ Resolución 1164 de 2002.
- ✓ Resolución 1401 de 2007.
- ✓ Resolución 2346 de 2007.
- ✓ Resolución 2844 de 2007: Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO.
- ✓ Resolución 1013 de 2008: Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO.
- ✓ Resolución 1918 de 2009. • Ley 1562 de 2012. • Resolución 1409 de 2012. • Decreto 723 de 2013.
- ✓ Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6.
- ✓ Resolución 256 de 2014.
- ✓ Resolución 1111 de 2017.
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC OHSAS 18001. 12 de 33
- ✓ Evaluación De Riesgos Laborales Instituto de Higiene y Seguridad de España-
- ✓ INSHT.
- ✓ GTC 45 de 2012.
- ✓ NTC 4114 Seguridad Industrial- Realización Inspecciones Planeadas.
- ✓ NTC 3701.

	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: PRTH-PN-39</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 15/01/2022</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>

## PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, involucra a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Gerencia, con el fin de evaluar y revisar las necesidades de la entidad en materia de SST. Entre los aspectos para tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:


- Matriz De Identificación De Peligros, Evaluación Y Valoración De Riesgos.
- Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral

### ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EGAT se desarrollará bajo el ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores y contratistas, en cumplimiento de los estándares mínimos.



Fuente: <https://www.ayaconsultores.co/index.php/blog/12-lo-que-debes-saber-sobre-el-sg-sst>

	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: PRTH-PN-39
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	FECHA: 15/01/2022
		VERSIÓN: 1

### ***OBLIGACIONES***

Es obligación del contratante velar por la Seguridad y Salud de todos los trabajadores de la EGAT, para lo cual se estipulan actividades, capacitaciones y programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención de emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

### ***RESPONSABLES***

Las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están definidas en la Resolución 0916 del 11 de julio de 2017 del INS.

### ***RECURSOS***

La entidad EGAT presupuestó el SST, donde contempló recursos económicos, técnicos y de personal para el diseño e implementación del sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo, facilitando herramientas para el COPASST y el comité de convivencia para que puedan cumplir con sus funciones.


Esto con el apoyo de todos los involucrados como:

- Talento Humano
- COPPAST
- Comité de Convivencia
- Brigadistas
- ARL (Sura)

Todos ellos ayudaran en la mejora y mitigación del riesgo para sacar adelante la SST, quienes aportaran en crear un ambiente sano y seguro para los trabajadores y contratistas, con apoyo financiero y de personal necesario para llevar a cabo la ejecución.

### ***INDICADORES Y METAS***

Con respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran en la Matriz De Identificación De Peligros, Evaluación Y Valoración De Riesgos, y permiten medir el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la EGAT.

	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: PRTH-PN-39</b>
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA: 15/01/2022</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>

## COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los trabajadores y contratistas, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará en la página de la EGAT.

## HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observaciones
2	15/03/2022	Se Actualiza el plan de trabajo de SST año 2022, según Anexo (1), y se incluyó la información básica de la Entidad.

Aprobado por: Comité Institucional de Gestión y Desempeño EGAT 27 de enero de 2022  
acta N°024 /2021

Elaboró: Ana Yesmit Alfonso Fajardo, Profesional Administrativa y de Talento Humano  
Revisó: María Piedad Astudillo Valverde, Directora de Desarrollo Administrativo



**ANEXOS 1**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	E N E R O	F E B R E R O	M A R Z O	A B R I L	M A Y O	J U N I O	J U L I O	A G O S T O	S E P T I E M B R E	O C T U B R E	N O V I E M B R E	D I C I E M B R E
Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST.	Gerente												
Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST.	Profesional SST y Talento Humano												
Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral - CCL	Profesional SST y Talento Humano												
Programa de Capacitación anual.	Profesional SST y Talento Humano												
Plan de Trabajo Anual	Profesional SST y Talento Humano												
Revisión de la Matriz	COPASST Y Profesional SST y Talento Humano												
Elaborar Acuerdo de confidencialidad comité de Convivencia Laboral	Profesional SST y Talento Humano												
Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud	Profesional SST y Talento Humano												
Capacitación en comités de convivencia y COPPASST	ARL SURA												
Evaluaciones médicas ocupacionales	Profesional SST y Talento Humano												
Evaluaciones médicas ocupacionales	Profesional SST y Talento Humano												
Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Profesional SST y Talento Humano												
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Profesional SST y Talento Humano												
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Profesional SST y Talento Humano												
Realizar política de desconxion laboral	Profesional SST y Talento Humano												
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Profesional SST y Talento Humano												
Capacitación de pausas saludables	ARL SURA												
Simulacros de evacuación	Profesional SST y Talento Humano												
Inducción y reinducción Política SST	Profesional SST y Talento Humano												

Fuente: Evaluación 2021 de la EGAT y Acta 074.2022 en reunión con la ARL Sura